

Secretaría General del Consejo Nacional de Población

Planeación Demográfica Nacional

Auditoría de Desempeño: 2023-5-04G00-07-0397-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 397

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la formulación, coordinación, seguimiento y evaluación de los programas derivados de la planeación demográfica nacional.

Alcance

La auditoría comprendió la evaluación del diseño normativo y organizacional con el que contó la Secretaría General del Consejo Nacional de Población (SGCONAPO) en 2023, para el cumplimiento de sus atribuciones en materia de planeación demográfica; así como la conformación y resultados de su Sistema de Evaluación del Desempeño y la rendición de cuentas; también se evaluaron los resultados de la SGCONAPO en la coordinación con los integrantes del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y los Consejos Estatales de Población (COESPO) u organismos equivalentes, para la generación de información demográfica relativa a estudios, diagnósticos, investigaciones y proyecciones; la promoción de su uso por medio de la difusión; la capacitación, asesorías y asistencia técnica que proporcionó, y la contribución de estas acciones en la formulación, seguimiento y evaluación de los programas de población y de desarrollo económico y social; además del control interno institucional.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por la Secretaría General del Consejo Nacional de Población fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre la formulación, coordinación, seguimiento y evaluación de los programas derivados de la planeación demográfica nacional.

Antecedentes

La política de población se define como la respuesta del Estado a las consecuencias indeseables del comportamiento demográfico. En las leyes de población emitidas en 1936 y 1947, el objetivo de la política fue crecer en número de habitantes y poblar las regiones del país.

La década de los setenta inició bajo un escenario de crecimiento poblacional inusitado y una elevada migración, un proceso de urbanización masiva, una creciente repartición de tierras, así como una alta demanda de empleos y presiones por mejoras salariales. Por lo que el 7 de enero de 1974, se publicó la Ley General de Población cuyo objeto fue regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social. Asimismo, se creó el CONAPO como el encargado de la planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos.

En 1976 se fortaleció la política de planeación demográfica con la emisión del Reglamento de la Ley General de Población (RLGP), en el que se normó el desempeño institucional del CONAPO y las atribuciones que tendría su Secretaría General en la materia. Para 1978 comenzó la formulación e implementación de programas de población para incluir objetivos y metas tendientes a reducir el crecimiento de la población y las tendencias concentradoras en los principales centros urbanos e incrementar los flujos migratorios a lugares con potencial de desarrollo sustentable.

En 1983 se reformó el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) para establecer que “corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que sea integral [...] y que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos [...]”, así como la organización del sistema de planeación del desarrollo nacional. En ese año también se expidió la Ley de Planeación la cual dispuso que “la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución”.

En el 2000 se reformó el RLGP para crear la Comisión Consultiva de Enlace con las Entidades Federativas (COCOEF), con el objeto de que los consejos estatales de población u organismos equivalentes, participaran en la política de población; además, se creó el Consejo Consultivo Ciudadano para la Política de Población, a fin de que organizaciones de la sociedad civil, del ámbito académico y de organismos internacionales presentaran opiniones, sugerencias o recomendaciones para el mejor cumplimiento de los programas de población.

El 15 de julio de 2008 entró en vigor la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y comenzó una colaboración entre el CONAPO y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para las nuevas proyecciones de población con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, mediante un proceso de conciliación demográfica, por lo que en 2012 por primera vez las estimaciones se calcularon a partir de la información de las entidades federativas, obteniendo como resultado la proyección nacional de la población de México 2010-2050.

En 2019 se publicó el PND 2019-2024 el cual incluyó, como parte de la visión a 2024, que para el último año del sexenio la población crecerá mejor distribuida en el territorio nacional y millones de mexicanas y mexicanos encontrarán bienestar, trabajo y horizontes de realización personal en sus sitios de origen, desarrollando su vida al lado de sus familias, arraigados en sus entornos culturales y ambientales.

En 2023, la población en México fue de 131.1 millones de personas y se espera que para 2053 se alcancen los 147 millones de habitantes en el país, lo que plantea desafíos significativos para el diseño de políticas públicas que aborden la dinámica y el crecimiento poblacional. La tendencia demográfica nacional se ha distinguido por un aumento en la proporción de adultos mayores y un flujo migratorio en ascenso, se espera que en el 2070 los infantes cubran el 10.5% de la población y los adultos mayores el 34.0%; asimismo, en 2023, 44 millones de personas ingresaron legalmente al país lo que representó un aumento del 132.0% desde el año 2020, mientras que las personas en situación irregular se incrementaron en 77.0% respecto de las ingresadas en 2022. Aunado a ello, se debe considerar que parte de la población del país aún enfrenta condiciones de marginación, ya que de 2010 a 2020 los municipios con alto grado de marginación pasaron de 706 a 790.

Resultados

1. *Diseño normativo y organizacional para la planeación demográfica nacional*

El diseño normativo se refiere a los ordenamientos legales que especifican a los responsables, las atribuciones y los instrumentos para realizar la planeación demográfica a nivel nacional y el diseño organizacional se relaciona con las disposiciones que determinan la estructura y el funcionamiento interno que tendrá la SGCONAPO para cumplir con las atribuciones que tiene en la materia.

1.1. Diseño normativo en materia de planeación demográfica nacional

De acuerdo con el Manual de Organización Específico de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población (MOESGCONAPO), el objetivo de la planeación demográfica es incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de estos programas con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos.

Las disposiciones normativas que regularon la planeación demográfica nacional vigentes en 2023, conformadas por la Ley General de Población (LGP); el Reglamento de la Ley General de Población (RLGP); el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB), y el Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación (MOGSEGOB), señalan que corresponde al CONAPO realizar la planeación demográfica nacional y para el cumplimiento de sus fines contará con la SGCONAPO, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), así como con la Comisión Consultiva de Enlace con Entidades Federativas (COCOEF), siendo la SGCONAPO la instancia encargada de conducir la planeación demográfica del país, mediante la generación de información demográfica y la promoción de su utilización en la formulación, el seguimiento y la evaluación de los programas que deriven de dicha planeación en el ámbito federal, además de que le compete presidir la COCOEF para fortalecer la planeación demográfica en el ámbito estatal.¹

Al respecto, se analizaron las disposiciones normativas vigentes en 2023, identificando las atribuciones de los responsables de la planeación demográfica nacional, así como los instrumentos disponibles para tal fin. En cuanto al objetivo de la planeación demográfica, la normativa analizada reveló lo siguiente:

- La LGP establece que el CONAPO es el encargado de realizar la planeación demográfica nacional, pero no especifica las atribuciones y los instrumentos de los que dispondrá para dicho fin.
- El RLGP regula más elementos de los que establece la LGP, debido a que señala que para la planeación demográfica el CONAPO contará con la SGCONAPO y la COCOEF; establece que el CONAPO deberá formular, dar seguimiento y evaluar los programas derivados de la planeación demográfica nacional; que la SGCONAPO deberá generar información demográfica, promover su utilización y participar en la formulación y el seguimiento de programas de población del ámbito federal, mientras que el COCOEF coordinará la formulación, el seguimiento y evaluación de los programas de población del ámbito estatal. No obstante, el reglamento mencionado no especifica cómo estas atribuciones contribuyen a incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social del gobierno, ni cómo los objetivos de estos programas se alinean con las necesidades demográficas.

Asimismo, se identificó que el RLGP no especifica cuál será el instrumento mediante el que se implementará la planeación demográfica, ya que hace referencia a programas de población, programas en materia de población que son competencia de los miembros del CONAPO y programas que derivan de la

¹ **Ley General de Población**, artículo 5; **Reglamento de la Ley General de Población**, artículos 34, párrafo primero; 37, fracciones II, III, IV, VI y VII y 39, párrafo segundo; **Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación**, artículo 142, y **Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación**, numeral 1.8, funciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8.

planeación demográfica nacional, sin especificar la diferencia entre cada uno de ellos; además, no se incluye al Programa Nacional de Población, ni especifica su utilidad en la planeación demográfica.

- El RISEGOB establece que la SGCONAPO estará a cargo de las funciones operativas del CONAPO, otorgándole únicamente atribuciones para el desarrollo de sus sesiones y el seguimiento de sus acuerdos, sin especificar las que tendrá para conducir la planeación demográfica nacional.
- El MOGSEGOB establece que la SGCONAPO tendrá atribuciones para generar información demográfica, promover su utilización y participar en la formulación, el seguimiento y la evaluación de programas de población; además, dispone que tiene que coordinarse con las entidades federativas para el desarrollo de su población, pero no especifica las atribuciones que tendrá para contribuir con la formulación, el seguimiento y la evaluación de los programas estatales de población.

A pesar de que la LGP es el documento que rige la implementación de la planeación demográfica a nivel nacional, no señala la participación que tendrá la SGCONAPO en dicho proceso, y aun cuando el RLGP y el MOGSEGOB establecen que es la instancia encargada de conducir la planeación demográfica del país; de realizar las gestiones para que el CONAPO cumpla con sus fines, y de presidir al COCOEF para fortalecer la planeación demográfica en el ámbito estatal y aunque dicha normativa le confiere atribuciones para generar información demográfica, promover su utilización, participar en la formulación, seguimiento y evaluación de los programas de población federales y estatales, además de organizar las sesiones del CONAPO y de la COCOEF y realizar el seguimiento de sus acuerdos, no señala cómo es que éstas atribuciones posibilitarán la conducción de la planeación demográfica y le permitirán cumplir con sus objetivos.

Asimismo, la LGP, el RLGP, el RISEGOB o el MOGSEGOB no especifican cuáles serán los programas que pueden derivar de la planeación demográfica, tampoco cuáles serán los de desarrollo económico y social en los que se tiene que incluir a la población y las necesidades que planteen los fenómenos demográficos.

En relación con lo anterior, desde el año 2011 el CONAPO ha promovido la elaboración de una nueva Ley General de Población y como consecuencia de reuniones celebradas por expertos en materia de población y demografía, en 2020 se ingresó un proyecto por parte de la Cámara de Diputados para impulsar la publicación de una nueva ley. En marzo de 2023 dicho proyecto tomó impulso cuando la Cámara de Senadores presentó una propuesta para su autorización y en julio de 2023, en el marco de la primera sesión ordinaria del Pleno del CONAPO, la SEGOB externó la importancia de que el Congreso retomara la revisión y aprobación de una nueva LGP, debido a que planteó la necesidad de contar con instrumentos normativos que permitan consolidar y dar continuidad a la política poblacional del país; al respecto, la SGCONAPO acreditó que en agosto de 2023 se coordinó con la SEGOB para participar en la revisión del proyecto de ley impulsado por ambas Cámaras y

emitió una opinión del mismo; no obstante, a la fecha de integración del presente documento el proyecto de la nueva Ley General de Población se encuentra en discusión y revisión en la Cámara de Senadores.

II. Diseño organizacional en materia de planeación demográfica nacional

Se analizó el Manual de Organización Especifico de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población (MOESGCONAPO), actualizado en febrero de 2023 y el Manual de Procedimientos de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población (MPSGCONAPO), vigente en 2023, con el propósito de revisar que, en ese año, sus Unidades Administrativas (UA) contaron con las funciones y los procedimientos necesarios para generar información demográfica; promover su utilización; participar en la formulación, el seguimiento y la evaluación de programas de población del ámbito federal y estatal; organizar las sesiones del CONAPO y del COCOEF, y realizar el seguimiento de sus acuerdos, conforme a las atribuciones que le otorgaron las disposiciones que normaron la implementación de la planeación demográfica a nivel nacional.

En relación con el MPSGCONAPO vigente en 2023, fue autorizado en 2004, por lo que sus procedimientos no se alinearon con las funciones establecidas en el manual de organización, actualizado en 2023. Durante el ejercicio 2023, la SGCONAPO realizó las gestiones para actualizar su manual de procedimientos y éste se autorizó en febrero de 2024 y se disminuyó el número de procedimientos de 73 a 10, debido a que la SEGOB le instruyó que los procedimientos tenían que derivar de atribuciones sustantivas, mientras que las gestiones administrativas no debían incluirse.

Asimismo, respecto de las funciones que se establecieron en el MOESGCONAPO vigente en 2023 y el MPSGCONAPO autorizado en 2024, se detectó que persistieron áreas de oportunidad entre las funciones sustantivas establecidas para las UA y los procedimientos que tienen que realizar, debido a lo siguiente:

- Para la generación de información demográfica, 25 UA de la SGCONAPO contaron con funciones en la materia, las cuales se involucraron en los 3 procedimientos establecidos para generar productos de análisis, estudios e investigaciones sociodemográficas, así como conciliaciones demográficas y proyecciones de la población, con base en políticas de operación que permitan determinar temas de interés, pero no se especifica cuál será la jerarquización para su aplicación, ni cómo éstas permitirán determinar temáticas de información útiles para la formulación de programas del sector gubernamental.
- Respecto de la promoción del uso de información demográfica, el MOESGCONAPO estableció funciones para 9 UA mientras que en los 6 procedimientos que estableció para dicho fin se identificó la participación de 14 UA, de las cuales únicamente 4 se correspondieron con las UA que tuvieron funciones en la materia, aunado a que no se establecieron procedimientos homologados para asegurar que la información demográfica generada por la

SGCONAPO sea difundida en su totalidad; ni se incluyen criterios para determinar los medios para su difusión.

- Para la formulación, seguimiento y evaluación de programas de población del ámbito federal y estatal, el MOESGCONAPO especificó las UA con funciones en la materia, pero el MPSGCONAPO actualizado no incluyó procedimientos que especificaran las actividades, normas y formatos que deben utilizar dichas UA para su cumplimiento.
- Asimismo, el MPSGCONAPO incluyó un procedimiento para desarrollar las sesiones del CONAPO y realizar el seguimiento de sus acuerdos en el que participaron 2 UA que no contaron con dichas funciones en el MOESGCONAPO, aunado a que este documento especificó a las UA encargadas de desarrollar las sesiones del COCOEF y realizar el seguimiento de sus acuerdos, pero la SGCONAPO no dispuso de procedimientos para regular la implementación de dichas funciones.

El análisis de las disposiciones que regularon la planeación demográfica nacional y las que normaron la organización y el funcionamiento interno de la SGCONAPO refleja la necesidad de que la SGCONAPO realice un estudio para identificar las problemáticas que ocasiona la falta de actualización y armonización de la normativa que determina sus atribuciones en el establecimiento de las funciones y de los procedimientos para conducir la planeación demográfica nacional y, con base en ello, establezca directrices o criterios que subsanen dichas problemáticas y detallen las actividades que tiene que realizar en la materia, señale cuáles serán los programas que derivan de la planeación demográfica y defina un mecanismo para verificar que la población es incluida en los programas de desarrollo económico y social que se formulen en el sector gubernamental y que los objetivos de dichos programas se vinculen con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos, en tanto se actualiza la normativa correspondiente, con el propósito de que su normativa interna le permita cumplir con su visión de ser la entidad de coordinación encargada de que los programas de planeación del desarrollo social y económico incluyan en su diseño los criterios demográficos que genere y se reconozcan las condiciones demográficas como un medio indispensable para la planeación y el diseño de las políticas públicas del país.

Asimismo, es preciso que la SGCONAPO realice las gestiones necesarias para presentar dicho estudio a la SEGOB con el propósito de que se promueva en la discusión del proyecto de la nueva LGP la importancia de que el documento rector en la materia incluya las responsabilidades que tendrá la SGCONAPO para el cumplimiento de los fines del CONAPO, el papel que tendrá el Programa Nacional de Población en la planeación demográfica y los medios para verificar el cumplimiento del objetivo de dicha planeación.

2023-5-04G00-07-0397-07-001 Recomendación

Para que la Secretaría General del Consejo Nacional de Población realice los estudios o proyectos que le permitan identificar las problemáticas ocasionadas por la falta de actualización y armonización de la normativa que determina sus atribuciones para conducir la planeación demográfica nacional en el establecimiento de las funciones y de los procedimientos que tiene que realizar para que se incluya a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y se vinculen los objetivos de estos programas con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos y someta dicho análisis a consideración de la Secretaría de Gobernación con el propósito de que sirva para la discusión del proyecto de la nueva Ley General de Población, a fin de lograr el eficaz despacho de los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, de la Ley General de Población; 34, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Población, y 115, fracciones XIV y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, así como en el objetivo y la función 1, de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, del Manual de Organización Específico de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-5-04G00-07-0397-07-002 Recomendación

Para que la Secretaría General del Consejo Nacional de Población elabore las directrices o criterios complementarios que considere necesarios para regular aquellas funciones y procedimientos que debe de realizar para conducir la planeación demográfica nacional que no estuvieron considerados en su Manual de Organización ni en su Manual de Procedimientos, en tanto se emite la nueva Ley General de Población, a fin de asegurar que su normativa interna le permita cumplir con su atribución de conducir la planeación demográfica del país a través de la formulación de planes y programas demográficos y vincularlos con los objetivos de desarrollo económico y social del sector público, para el mejor cumplimiento de los objetivos y metas de la política de población, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo primero, y 35, fracción I, del Reglamento de la Ley General de Población; el artículo 143, fracciones VI y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, así como en el apartado IV, Visión, el objetivo y la función 1, de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, del Manual de Organización Específico de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. *Generación de información demográfica*

La SGCONAPO genera información demográfica mediante cuatro tipos de documentos: I) Análisis demográficos, que explican la distribución, estructura y composición de una población; II) Estudios Sociodemográficos, que describen, explican y/o predicen el avance o retroceso de fenómenos demográficos en materia de salud reproductiva, grupos vulnerables y análisis de hogares; III) Conciliaciones demográficas, que armonizan los niveles y tendencias pasados y actuales de la mortalidad, fecundidad así como de la migración, y proyecciones de la población que pronostican su volumen, estructura por edad y sexo a mediano y largo plazo y IV) Estudios e investigaciones en materia de poblamiento, desarrollo regional, migración nacional e internacional y sus principales impactos socioeconómicos.

En 2023, la SGCONAPO realizó 45 documentos con información demográfica en materia de fenómenos demográficos, grupos vulnerables, composición de los hogares, salud reproductiva, migración interna, distribución territorial y migración internacional, de los cuales, el 60.0% (27) correspondió a análisis demográficos; el 35.6% (16) a estudios sociodemográficos, y el 4.4% (2) a conciliaciones y proyecciones demográficas. Del total de documentos elaborados, el 35.6% (16) fue realizado por la Coordinación de Planeación en Población y Desarrollo (CPPD) y el 64.4% (29) por la Coordinación de Estudios Sociodemográficos y Prospectiva (CESP), de la SGCONAPO.

Para la generación de dichos documentos, en 2023, no existió un procedimiento homologado ni específico para la selección del tema y el tipo de documento que elaborarían las UA de la SGCONAPO encargadas de generar información demográfica. Al respecto, la SGCONAPO acreditó que durante 2023 realizó las gestiones para actualizar su Manual de Procedimientos, el cual fue autorizado en febrero de 2024 e incluyó 3 procedimientos relacionados con la generación de información demográfica, de los cuales 2 estuvieron a cargo de la CESP y 1 de la CPPD para regular los análisis demográficos, estudios sociodemográficos, conciliaciones demográficas y proyecciones, así como los estudios e investigaciones que elabora en la materia.

Con la revisión del manual actualizado, se verificó que si bien los 3 procedimientos incluyeron políticas de operación para que las unidades administrativas de la SGCONAPO determinen temas de interés para la generación de información demográfica con base en la atención de solicitudes de información de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, el cumplimiento de atribuciones de la SGCONAPO, así como de situaciones de coyuntura que se presenten en materia de población, no se especifica cuál será el criterio que guiará su aplicación, ni cómo éstas permitirán determinar la temática de la información demográfica que tiene que generar con el propósito de que sea útil para la formulación de programas del sector gubernamental, por lo que es preciso que establezca directrices o criterios que detallen las actividades que tiene que realizar en la materia. La recomendación al desempeño vinculada con este hallazgo se emite en el resultado núm. 1 de este documento, ya que en él se analizó el diseño normativo y organizacional.

En 2023, la MIR del Pp P006 “Planeación demográfica del país” a cargo de la SGCONAPO contó con los indicadores “Porcentaje de insumos sociodemográficos elaborados” y “Porcentaje de productos de información sociodemográfica elaborados en el año” para medir la generación de información sociodemográfica. Respecto del primer indicador, la SGCONAPO reportó 43 insumos sociodemográficos elaborados, y en el segundo, la generación de 33 productos de información sociodemográfica, aun cuando sus registros internos señalaron que en ese año realizó 45 documentos con información sociodemográfica. Al respecto, la SGCONAPO señaló que la CPPD elaboró 7 documentos en 2022, que fueron publicados en 2023, pero no fueron contabilizados como productos generados en el ejercicio 2023, aunado a que la CESP incluyó en la MIR un documento metodológico conformado por 6 de los productos que género, sin que dichas justificaciones se presentaran en la MIR, por lo que no existió correspondencia entre la información demográfica que la SGCONAPO reportó, en la Cuenta Pública, como generada en 2023 y la asentada en sus registros internos.

Aunado a ello, en la documentación de la SGCONAPO sobre la información difundida, registró que generó 4 documentos en 2023, que no formaron parte de la relación de documentos elaborados en ese año, cuyas temáticas fueron migración internacional y distribución territorial; lo anterior limitó contar con información confiable para determinar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales establecidos en la materia y rendir cuentas sobre ello. La recomendación al desempeño vinculada con este hallazgo se emite en el resultado núm. 6 de este documento, debido a que en él se analizó la implementación del Sistema de Control Interno de la SGCONAPO.

En cuanto al uso de la información demográfica, en 2023 la SGCONAPO no acreditó contar con mecanismos que le permitan conocer si las dependencias y entidades del sector público incluyeron en sus programas la información que ésta generó, dado que explicó que no está facultada para establecer mecanismos para comprobar que la información demográfica que genera se incluya en los programas de población y de desarrollo económico y social del sector gubernamental; no obstante, socializa la información que elabora a través de correos, notas en redes sociales, infografías, lanzamientos constantes en su página web, entre otros. Sin embargo, las funciones de la CPPD y de la CESP establecidas en el MOESGCONAPO, vigente en 2023, especificaron que la información demográfica que deben generar tiene como fin su inclusión en los planes y programas de la Administración Pública Federal, así como su vinculación con planes y programas de desarrollo económico y social, por lo que es preciso que defina indicadores para conocer en qué medida se está cumplimiento con el propósito de que la información demográfica que genera la SGCONAPO sea utilizada por el sector gubernamental para la formulación de sus programas. La recomendación al desempeño vinculada con este hallazgo se emite en el resultado núm. 5 de este documento, ya que en él se analizó el Sistema de Evaluación del Desempeño de la SGCONAPO.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 1 - Acción 2023-5-04G00-07-0397-07-002

Resultado 5 - Acción 2023-5-04G00-07-0397-07-004

Resultado 6 - Acción 2023-5-04G00-07-0397-07-005

3. Promoción de Información Demográfica

Corresponde a la SGCONAPO promover la información demográfica por medio de la difusión de estudios e investigaciones sobre población, así como la coordinación de asesorías y capacitación a su personal y los COESPO u organismos equivalentes, en materia de población.

1. Difusión

En 2023, la SGCONAPO no contó con normativa específica que regulara los mecanismos y procedimientos para difundir los resultados de los estudios e investigaciones que realizó en materia de población; no obstante, señaló que las UA generadoras de información demográfica se coordinan para promover dicha información mediante el uso de redes sociales, correos electrónicos, entre otros, los cuales son aprobados por la SEGOB; también señaló que promueve la información en reuniones de trabajo, encuentros sectoriales, bilaterales e intersectoriales de los comités técnicos especializados. Además de que todos los contenidos desarrollados deben de ser publicados en la página de internet y redes institucionales; no obstante, el hecho de que no cuente con procedimientos específicos no asegura que las actividades relativas a la promoción se realicen de forma homologada por las UA que participan de dicho proceso, por lo que requiere contar con dichos criterios. La recomendación al desempeño vinculada con este hallazgo se emite en el resultado núm. 1 de este documento, toda vez que en él se analizó el diseño normativo y organizacional de la SGCONAPO.

En el ejercicio fiscalizado la SGCONAPO reportó la promoción de 50 productos de información demográfica, de los cuales el 86.0% (43) se relacionó con los 45 productos de información demográfica generados en 2023, cuyas temáticas se relacionaron con fenómenos demográficos, grupos vulnerables, composición de los hogares, salud reproductiva, migración interna, distribución territorial y migración internacional, como se señaló en el resultado número 2 "Generación de información demográfica", en tanto que el 14.0% (7) restante, 3 se elaboraron en 2021 y 4 en 2023, pero no fueron reportados en los productos de información demográfica elaborados, por lo que existieron inconsistencias en los registros de la secretaría general sobre la información generada en el año fiscalizado.

Los 50 productos de información demográfica promocionados por la SGCONAPO en 2023 correspondieron a las temáticas siguientes: Fenómenos demográficos 42.0% (21), Migración

internacional 18.0% (9), Salud reproductiva 12.0% (6), Migración interna 10.0% (5), Composición de los hogares 8.0% (4), Distribución territorial 6.0% (3) y Grupos vulnerables 4.0% (2); de éstos, el 88.0% (44) se promovió mediante la página institucional, redes sociales y por correo electrónico y el 12.0% (6) sólo mediante correo electrónico; al respecto, la SGCONAPO careció de criterios para determinar por qué medios y en qué circunstancias se utilizarán las distintas vías de promoción, así como para que su difusión tenga un efecto en la formulación de los programas de población y de desarrollo económico y social.

Las recomendaciones al desempeño vinculadas con estos hallazgos se emiten en los resultados núms. 1 y 5 de este documento, debido a que en ellos se analizó el diseño normativo y organizacional, y el Sistema de Evaluación del Desempeño de la SGCONAPO.

Asimismo, se identificó que, en 2023, la MIR del Pp P006 “Planeación demográfica del país” a cargo de la SGCONAPO contó con los indicadores: “Porcentaje de publicaciones y materiales audiovisuales sobre temas sociodemográficos promocionados en redes sociales y página web”; “Porcentaje de información estratégica difundida a las dependencias que integran el Pleno del CONAPO y los Consejos Estatales de Población u Organismos Equivalentes en materia de población y desarrollo”, y “Porcentaje de insumos difundidos sobre temas sociodemográficos” para evaluar los resultados en materia de promoción. Sobre el primer indicador se reportaron 69 productos; en el segundo 20 y en el tercero 43, sin especificar los productos a los que se refiere cada indicador; además, no existió correspondencia entre los productos reportados como difundidos en la MIR respecto de los asentados en los registros internos de la Secretaría General, lo que limitó contar con información confiable para determinar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales establecidos en la materia y rendir cuentas sobre ello. La recomendación al desempeño vinculada con este hallazgo se emite en el resultado núm. 6 de este documento, dado que en él se analizó la implementación del Sistema de Control Interno de la SGCONAPO.

II. Capacitación

Respecto de la capacitación en materia de población para los servidores públicos de la SGCONAPO, realizó la Detección de Necesidades de Capacitación (DNC) y el Programa Anual de Capacitación (PAC) para el ejercicio 2023; no obstante, en ninguno de los dos instrumentos referidos se incluyeron temas o capacitación en materia de población, por lo que a 2023 existieron limitantes para que sus servidores públicos se capacitaran en el tema. Al respecto, la SGCONAPO señaló que la capacitación en materia de población se considera específica o especializada, por lo que se requiere contar con presupuesto para tal fin, el cual no se ha contado durante el periodo 2019-2023, y que la partida correspondiente a “Servicios para capacitación a servidores públicos” es administrada por la Dirección General de Recursos Humanos de la SEGOB. Además, refirió que se cuenta con personal cuyo perfil establece un grado de especialización en materia de población, aunado a que en 2023 mediante financiamiento del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) un servidor público tomó el Curso Regional de Especialización en Análisis Demográfico para el

Desarrollo Sostenible (CREAD 2023), 5 servidores cursaron y acreditaron el curso en línea sobre Educación Integral en Sexualidad para Comunidades Educativas, en el marco del Ciclo de Conferencias de los Consejos Consultivos Ciudadanos para la Política de Población². Sin embargo, es necesario que la SGCONAPO realice las gestiones pertinentes para solicitar ante la SEGOB la capacitación en materia de población que requiere todo su personal, a fin de que éstos puedan contribuir en el fortalecimiento institucional de los COESPO.

En relación con la capacitación de los COESPO u organismos equivalentes, la SGCONAPO señaló que, para la detección de necesidades de capacitación, se basa en la Encuesta para la Detección de Oportunidades de Desarrollo de los Consejos Estatales de Población y Organismos Equivalentes (EDODEC), la cual realiza con una periodicidad bianual y que, para la elaboración de su Programa de Capacitación para el personal de los COESPO u organismos equivalentes, en adelante programa de capacitación, consideró los resultados obtenidos en 2019, debido a que por la emergencia sanitaria por SARS-COVID, no pudo realizar la correspondiente a 2021, y aun cuando realizó la encuesta en 2023, el programa se elaboró antes de los resultados obtenidos en dicha encuesta.

Como resultado de la DNC, se identificaron 4 temas prioritarios relacionados con el desarrollo de capacidades municipales, proyecciones y composición de la población, formulación de políticas públicas, marginación, pobreza y rezago demográfico; asimismo, en el marco de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), la entidad fiscalizada también detectó necesidades de capacitación. En el programa de capacitación incluyó 12 cursos, de los cuales 10 fueron en materia de población y 2 de desarrollo humano. De los 10 cursos en materia de población, 8 se relacionaron con la EDODEC y 2 en el marco de la ENAPEA, en tanto que los de desarrollo humano no se vincularon con el DNC.

Respecto de las metas previstas, se identificó que en los 8 cursos que la entidad fiscalizada programó en el marco de la EDODEC, así como en los 2 de desarrollo humano, previó capacitar a los 32 titulares de los COESPO; en tanto que los cursos programados en el marco de la ENAPEA en el relativo al curso de la EIS, previó capacitar 1,000 personas integrantes de los COESPO y en relación con el de la Prevención del Embarazo Adolescente a 200 personas integrantes de los COESPO. Los resultados fueron los siguientes:

² Es el Órgano de consulta del Consejo Nacional de Población que tendrá por objeto presentar opiniones, sugerencias o recomendaciones para el mejor cumplimiento de los programas de población.

ACCIONES DE CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A LOS COESPO PROGRAMADAS Y REALIZADAS, 2023

(Números y porcentajes)

Nombre del curso PAC	Programado (a)	Realizado (b)	Porcentaje (c)=(((b)/(a))-1) *100
Descentralización fiscal y crecimiento económico: evidencia para México desde el año 2000	32	17	(46.9)
¿Quiénes son y a qué dedican el tiempo los jóvenes que no estudian ni trabajan en México?	32		
El informe mundial de la población	32		
Las posibilidades de los dividendos demográficos en México	32		
Acceso a documentos de identidad para la población migrante de retorno en México	32		
Fortaleciendo la política de población con la participación social	32		
Adolescentes: Vulnerabilidad y Violencia	32		
Transferencia generacional y acceso a la vivienda	32		
Talento y equidad	32		
Acompañamiento Psicoemocional online, en Tiempos de Pandemia	32		
Curso en línea de la Educación Integral en Sexualidad (EIS)	1,000	1,163	16.3
Curso de Prevención del Embarazo en Adolescentes	200	228	14.0

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Secretaría General del Consejo Nacional de Población.

En 2023, se impartieron 12 cursos previstos para los COESPO u organismos equivalentes, en el programa de capacitación; sin embargo, los 10 cursos en los que se programó capacitar a los 32 titulares de los COESPO u organismos equivalentes, se impartieron por medio del Ciclo de conferencias del Consejo Consultivo Ciudadano (CCCPP) vía remota y de acuerdo con los registros proporcionados por la SGCONAPO participaron 83 personas, pero sólo 17 titulares de los COESPO u organismos equivalentes; por lo que no se cumplió con la meta programada; al respecto la SGCONAPO señaló que la participación de los COESPO u organismos equivalentes es variable, ya que el CCCPP son eventos opcionales. Tampoco existieron registros confiables para evaluar la participación de los COESPO en el ciclo de conferencias proporcionado por la SGCONAPO, debido a que en éstos no se identifica cuántos de los participantes asistieron a cada uno de los cursos. La recomendación al desempeño vinculada con este hallazgo se emite en el resultado núm. 6 de este documento, toda vez que en él se analizó la implementación del Sistema de Control Interno de la SGCONAPO.

En relación con los cursos en el marco de la ENAPEA, en ambos casos se superó la asistencia de los participantes previstos en 16.3% y 14.0% respectivamente.

A 2023, no existió un indicador para evaluar el efecto de la capacitación en el fortalecimiento del desarrollo institucional de los COESPO; al respecto, la SGCONAPO señaló que no se tiene un mecanismo que lo evalúe debido a que la participación de los COESPO no es constante ya que son eventos opcionales y no sería factible una medición de impacto en

la capacidad institucional de los mismos; asimismo, puntualizó que está considerando una valoración al final de los cursos mediante un cuestionario de satisfacción ahondando en si la información fue útil y se incorporó en sus programas acciones o proyectos en materia de población. No obstante, es necesario que la SGCONAPO diseñe indicadores que le permitan evaluar el impacto de la capacitación en el fortalecimiento del desarrollo institucional de los COESPO. La recomendación al desempeño vinculada con este hallazgo se emite en el resultado núm. 5 de este documento, dado que en él se analizó el Sistema de Evaluación del Desempeño de la SGCONAPO.

En el caso de los cursos otorgados en el marco de la ENAPEA, la evaluación del impacto en el curso prevención del embarazo adolescente consistió en dar seguimiento a la instalación de los Grupos Municipales para la Prevención del Embarazo Adolescente (GMUPEA) y se identificó que en el último cuatrimestre de 2023, de 2,475 municipios, 425 ya contaban con GMUPEA, en tanto que de 2023 a 2024 se instalaron 55 más, y para la capacitación mediante el EIS al finalizar el curso, se contó con una encuesta de mejora de los participantes que incluye un apartado de comentarios específicos que permite hacer el análisis cualitativo y cuantitativo de la efectividad del curso; a 2023, se tuvieron respuestas satisfactorias por parte de los participantes.

III. Asesorías y asistencias

En 2023, la SGCONAPO asesoró y dio asistencia a los COESPO u organismos equivalentes, mediante dos tipos de actividades: 1) Apoyo Técnico que se refirió a la transmisión de información sociodemográfica, proyecciones, estudios, indicadores, infografías y boletines generados para coadyuvar a la planeación demográfica en las entidades federativas, así como lo referente a la asesoría y/o capacitación para el uso adecuado de la información y 2) el Apoyo Institucional que son aquellas acciones llevadas a cabo coordinadamente o asistir a eventos, capacitaciones o mecanismos que coadyuven al fortalecimiento de las capacidades organizacionales y gubernamentales de los COESPO y organismos equivalentes; dichas actividades pueden realizarse por iniciativa de la SGCONAPO o a petición de los COESPO. En el ejercicio fiscal 2023, se otorgaron 88 asesorías y asistencias a los COESPO de las cuales el 50.0% (44) se realizó por iniciativa de la SGCONAPO y el 50.0% (44) se realizó a petición de los COESPO.

Por lo que respecta a las asesorías por iniciativa de la SGCONAPO, el 68.2% (30) correspondieron a Apoyo Técnico y el 31.8% (14) a Apoyo Institucional. Las acciones llevadas a cabo se relacionaron con invitaciones a participar en el ciclo de conferencias del Consejo Consultivo Ciudadano para la Política de Población; el envío de información referente a las Proyecciones de Población; la invitación a participar en el Curso de Educación Integral en Sexualidad; la participación en actividades relacionadas al Concurso Nacional de Dibujo y Pintura Infantil y Juvenil; la invitación a reuniones con motivo del Consenso de Montevideo; la participación en conversatorios sobre la ENAPEA, y la publicación del documento denominado "Situación de los Derechos Sexuales y Reproductivos a todas las entidades federativas". En el caso de las asesorías por solicitud de los COESPO, el 52.3% (23) correspondieron a Apoyo Técnico y el 47.7% (21) correspondieron a Apoyo Institucional,

siendo el estado de Michoacán el que más solicitudes realizó, con el 15.9% (7), seguido de Morelos con el 9.1% (4), Hidalgo con el 6.8% (3), los estados de Durango, Guerrero, Querétaro, Quintana Roo y Yucatán realizaron el 4.5% (2) solicitudes respectivamente. Los temas que fueron motivo de solicitud de los COESPO correspondieron a la asistencia de firma de convenios y a proporcionar información sobre la prevención del embarazo; la elaboración del Plan Anual de Trabajo del COESPO y la solicitud de información sobre las Subcomisiones regionales de la COCOEF.

A 2023, la SGCONAPO no contó con indicadores ni metas para valorar el efecto de la asistencia proporcionada a los COESPO en términos de su fortalecimiento institucional. Al respecto, señaló que, en 2023, verificó las mejoras a los COESPO, derivadas de las asesorías a través de mesas temáticas en donde se expusieron buenas prácticas y resultados de los COESPO y organismos equivalentes y mediante la EDODEC, ya que se realizaron con el propósito de detectar las necesidades de capacitación, el presupuesto ejercido, la organización, funcionamiento, estructura y acciones que en materia de población realizan los COESPO, así como el avance en la descentralización de la política de población y los insumos sociodemográficos que utilizan; no obstante, en dichos elementos, no se identifican metas que permitan verificar un cambio respecto de la situación anterior a la asistencia de la SGCONAPO, por lo que ésta requiere de indicadores que le permitan medir el impacto de las asesorías que proporciona. La recomendación al desempeño vinculada con este hallazgo se emite en el resultado núm. 5 de este documento, debido a que en él se analizó el Sistema de Evaluación del Desempeño de la SGCONAPO.

Asimismo, se identificó que en la MIR del Pp P006 “Planeación demográfica del país”, se incluyó el indicador “Porcentaje de asistencias técnicas atendidas”, en el que se reportaron 161 acciones realizadas, cifra diferente de las 88 que se incluyeron en los registros de la SGCONAPO, por lo que existieron inconsistencias entre la información generada por la secretaría y lo reportado en Cuenta Pública. La recomendación al desempeño vinculada con este hallazgo se emite en el resultado núm. 6 de este documento, toda vez que en él se analizó la implementación del Sistema de Control Interno en la SGCONAPO.

2023-5-04G00-07-0397-07-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría General del Consejo Nacional de Población realice las gestiones conducentes ante la Secretaría de Gobernación para incluir en el diagnóstico de necesidades de capacitación institucional la oferta de cursos relacionados en materia de población e implemente un mecanismo de control para asegurarse del cumplimiento de las metas de capacitación incluidas en el Programa Anual de Capacitación de los Consejos Estatales de Población u Organismos Equivalentes, a fin de que su personal se capacite y se fortalezca la capacidad técnica de la SGCONAPO y de los COESPO, en términos de lo dispuesto en el objetivo y la función 1 del Departamento de Capacitación, del Manual de Organización Específico de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de

Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 1 - Acción 2023-5-04G00-07-0397-07-002

Resultado 5 - Acción 2023-5-04G00-07-0397-07-004

Resultado 6 - Acción 2023-5-04G00-07-0397-07-005

4. *Contribución en la formulación, seguimiento y evaluación de los programas de población y de desarrollo económico y social*

A partir de la información demográfica generada, la SGCONAPO formula, da seguimiento y evalúa el Programa Nacional de Población; además, contribuye en la formulación y seguimiento de los Programas Estatales de Población y los de Desarrollo Económico y Social.

De acuerdo con la LGP el CONAPO es presidido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y se conforma por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de Educación Pública (SEP), de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), de Relaciones Exteriores (SRE), del Bienestar (SB), de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), de Economía (SE), de Salud (SS), del Trabajo y Previsión Social (STPS), de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y tiene como atribución la planeación demográfica del país, cuyo fin es incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de dichos programas con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos.

En tanto que el Reglamento de dicha ley establece que le compete formular, dar seguimiento y evaluar los programas que deriven de la planeación demográfica nacional; así como promover que las entidades federativas formulen los respectivos programas de población en el marco de la política nacional de población; asimismo, establece que para el cumplimiento de los fines del CONAPO éste cuenta con la SGCONAPO y la COCOEF. No obstante, como se observó en el resultado núm. 1 “Diseño normativo y organizacional en materia de planeación demográfica”, del presente documento, la normativa aplicable a la planeación demográfica no define los conceptos “programas que derivan de la planeación demográfica”, “programas de población, ni los de “programas de desarrollo económico y social”.

Por lo anterior, en este resultado se verificó la contribución de la SGCONAPO en la formulación, seguimiento y evaluación del Programa Nacional de Población (PNP) y su

vinculación con los programas emitidos por el CONAPO, la formulación de los Programas Estatales de Población (PEP) y la inclusión de la información demográfica generada por la SGCONAPO en los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, debido a que la SGCONAPO señaló que el único programa que deriva de la planeación demográfica es el PNP, que los programas de población se refieren al PNP y a los PEP; en tanto que los programas de desarrollo económico y social son los que derivan del PND y el seguimiento y evaluación es competencia de cada dependencia y entidad de la APF.

I. Programa Nacional de Población y su vinculación con los programas de desarrollo económico y social

El Manual de Procedimientos de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, vigente en 2023, no contó con procedimientos que especificaran las actividades, normas y formatos que debían utilizar las UA de la SGCONAPO para llevar a cabo la formulación, seguimiento y evaluación de los programas de población, por lo que es necesario que establezca directrices o criterios que detallen las actividades que tiene que realizar en la materia. La recomendación al desempeño vinculada con este hallazgo se emite en el resultado núm. 1 de este documento, debido a que en él se analizó el diseño normativo y organizacional.

La SGCONAPO acreditó que, de 2019 a 2023, realizó acciones para la formulación y aprobación del PNP, mediante gestiones ante la SEGOB, a fin de que lo sometiera a revisión de la SHCP y de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF) para su publicación; sin embargo, el PNP se publicó hasta diciembre de 2023; al respecto, en la LGP no se establecen los criterios que regirán su elaboración e implementación, además de que no se consideró como un programa especial derivado del PND 2019-2024.

La ausencia del PNP dificultó su vinculación formal con los objetivos y metas de los programas de desarrollo económico y social, así como que se atendieran las necesidades demográficas incluidas en dicho programa para cumplir con el fin de la planeación demográfica, ya que a pesar de que se difundió el proyecto del PNP con los integrantes del CONAPO para que éstos incluyeran en sus respectivos programas sectoriales, especiales o institucionales los temas o ejes del programa nacional, no se le dio seguimiento al cumplimiento de dicha vinculación en ninguna de las sesiones del CONAPO a 2023. El PNP publicado en 2023, al que se debieron vincular los objetivos y metas de los programas de desarrollos económico y social, se integró de la forma siguiente:

ESTRUCTURA DEL PNP 2023-2024
(Números)

Objetivos prioritarios PNP	Estrategias	Acciones Puntuales	Responsables de dar atención
Total	22	125	
1.- Identificar las demandas sociales y económicas derivadas del cambio en la estructura por edad y sexo de la población, para contribuir a la creación de políticas públicas que favorezcan el desarrollo, la igualdad y el bienestar social de toda la población.	5	27	Todas las dependencias del CONAPO, todas las dependencias de la APF.
2.-Contribuir al pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de toda la población mexicana para cerrar las brechas de desigualdad existentes.	5	25	ISSSTE, IMSS, INMUJERES, INPI, SALUD, SEP, SNDIF y SGCONAPO, BIENESTAR.
3.-Disminuir la desigualdad territorial mediante el desarrollo regional sostenible para aprovechar las oportunidades y desafíos derivados de la distribución, la composición y los cambios demográficos, con especial énfasis en la disminución de brechas regionales y grupos de población.	3	27	Todas las dependencias del CONAPO, SGCONAPO
4.-Mejorar las condiciones socioeconómicas y políticas que propician la migración internacional desde, hacia y a través del territorio nacional y hacer que la migración acontezca de manera segura, ordenada y regulada al reconocer a las personas migrantes como sujetos de derechos a escala nacional.	4	20	Todas las dependencias del CONAPO, SGCONAPO
5.-Incrementar la cultura demográfica orientada a concientizar, sobre el origen, causas y consecuencias de los fenómenos demográficos que impactan el curso de vida en lo individual y social de la población a nivel nacional.	3	12	SEGOB, IMSS, INMUJERES, INPI, ISSSTE, SALUD y SNDI, SGCONAPO, SEP,
6.-Asegurar las bases de coordinación interinstitucional e internacional para formular y conducir la política de población que atiende las causas y consecuencias de la dinámica demográfica a nivel nacional.	2	14	SGCONAPO, SRE

FUENTE: Elaboración propia con base en el **Programa Nacional de Población 2023-2024**.

Como hechos posteriores, en 2024, la SGCONAPO llevó a cabo comunicaciones con los integrantes del Pleno del CONAPO para que éstos señalaran las acciones necesarias para dar cumplimiento a las estrategias y acciones puntuales del PNP 2023-2024 que les correspondió a cada uno; sin embargo, únicamente 9 integrantes del CONAPO, conformados por la SEGOB, SS, DIF, SRE, SEMARNAT, SEDATU, STPS, INMUJERES e INPI, enviaron la programación de actividades para el cumplimiento del 73.6% (92) de las 125 acciones puntuales incluidas en el PNP, en tanto que en el 26.4% (33) de las acciones restantes no se programaron actividades.

Asimismo, como parte de las acciones implementadas por la SGCONAPO en 2024, para dar seguimiento al cumplimiento de las acciones puntuales del PNP 2023-2024, remitió oficios a los titulares de cada entidad integrante del CONAPO para solicitarles un enlace para las comunicaciones sobre el avance del PNP 2023-2024; además, la Secretaría General señaló que realizará el seguimiento con base en el reporte de los avances de metas para el bienestar y parámetros en el SISEG_PPND, cuya carga del avance del cumplimiento de dicho programa debe realizarse para agosto de 2024, comprendiendo el periodo de enero a junio. En cuanto a la evaluación del programa, la SGCONAPO señaló que ésta la realizaría una vez finalizado el ejercicio fiscal 2024.

II. Programas Estatales de Población (PEP)

En 2023, las 32 entidades federativas contaron con un COESPO u organismo equivalente y como parte de las acciones de promoción del uso de la información que genera la SGCONAPO para la formulación de los PEP, ésta estableció convenios de colaboración con 10 entidades federativas, (Baja California, Durango, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Puebla, Querétaro, Tlaxcala, Veracruz, Estado de México), los cuales se encontraron vigentes a 2023, en los que acordó el objetivo de “establecer las líneas de acción entre la Secretaría de Gobernación, a través de la SGCONAPO y el Gobierno del Estado, a fin de coordinar y evaluar la aplicación de la política de población en la Entidad, en cualquiera de los temas o fenómenos demográficos que deseen abordar”, así como la línea de acción “Fomentar el uso de información sociodemográfica proporcionada por la SGCONAPO para el diseño y operación de las políticas públicas del Gobierno del Estado”.

En 2023, la SGCONAPO llevó a cabo el seguimiento de dichos convenios, por medio de las asistencias técnicas, la capacitación a los COESPO y las sesiones anuales. Respecto de los estados con los que no se firmó convenio, informó que realizó la invitación para que los titulares de los COESPO acuerden con sus superiores el celebrar o no el convenio; además, envió recordatorios a las entidades que no respondieron a la invitación. Como hechos posteriores, en 2024, firmó un convenio con los estados de Campeche y Chiapas.

Con el objeto de verificar qué estados contaron con el PEP, dar seguimiento a su formulación e identificar cuáles de ellos utilizaron la información demográfica generada por la SGCONAPO, dicha secretaría aplicó la Encuesta para la Detección de Oportunidades de Desarrollo de los COESPO u organismos equivalentes (EDODEC) y, como resultado, obtuvo respuesta de 29 COESPO u organismos equivalentes, de los cuales sólo el 34.5% (10) contó con un PEP vigente a 2023; y en el 65.5% (12) se encontró en proceso de elaboración y actualización; de éstos 8 pertenecieron a los que no contaron con PEP vigente a 2023. Asimismo, aunque el 100.0% de los COESPO que respondieron la encuesta señalaron haber utilizado la información demográfica generada por la SGCONAPO en distintos proyectos, programas y actividades en materia de población, sólo el 6.9% (2) la utilizaron en la elaboración de su PEP.

Además, en la 27ª Reunión de la COCOEF, realizada en 2020, se presentó a los COESPO el proyecto del PNP 2020-2024 y se acordó que los miembros lo implementarían y le darían seguimiento en sus planes y programas, por lo que al no autorizarse el PNP hasta diciembre de 2023, limitó que los COESPO u organismos equivalentes contaran con su PEP como herramienta para la vinculación de sus programas de desarrollo económico y social con las problemáticas que se presentan en su entidad y contribuyeran al establecimiento de la planeación demográfica nacional. Por esto, es necesario que la SGCONAPO realice un estudio sobre las implicaciones que tiene sobre la planeación demográfica el hecho de que no se incluya el PNP en la Ley General de Población. La recomendación al desempeño vinculada con este hallazgo se emite en el resultado núm. 1 de este documento, dado que en él se analizó el diseño normativo y organizacional.

III. Inclusión de la información demográfica en los programas de desarrollo económico y social

En 2023, existieron 206 programas que derivaron del PND 2019-2024 correspondientes a 22 ramos administrativos y entidades de control directo³ incluidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), de los cuales 136 programas estuvieron a cargo de los 14 ramos que integran al CONAPO, en los que se verificó que incluyeron información que generó la SGCONAPO para su formulación.

RAMOS INTEGRANTES DEL CONAPO EN LOS QUE SE INCLUYÓ INFORMACIÓN GENERADA POR LA SGCONAPO, 2023
(Números y porcentajes)

Consecutivo	Ramo	Total de programas (a)	Con información de la SGCONAPO (b)	% $c=((b)/(a))*100$
	Total	136	24	17.6
1	04 Gobernación	9	6	66.7
2	Ramo 05 Relaciones Exteriores	2	0	0.0
3	Ramo 06 Hacienda y Crédito Público	16	2	12.5
4	Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural	16	2	12.5
5	Ramo 10 Economía	7	0	0.0
6	Ramo 11 Educación Pública	14	1	7.1
7	Ramo 12 Salud	29	1	3.4
8	Ramo 14 Trabajo y Previsión Social	7	2	28.6
9	Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	8	2	25.0
10	Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	10	2	20.0
11	Ramo 20 Bienestar	5	2	40.0
12	Ramo 47 Entidades no Sectorizadas	11	3	27.3
13	Ramo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social	1	0	0.0
14	Ramo 51 ISSSTE	1	1	100.0

FUENTE: Elaboración propia con base en la información pública sobre el **Seguimiento de los Programas Sectoriales, Especiales, Regionales e Institucionales derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019 2024**; así como en información proporcionada por la SGCONAPO.

De los 136 programas a cargo de los ramos integrantes del CONAPO, el 17.6% (24) incluyó información generada por la SGCONAPO, mientras que el 82.4% (112) no la consideró. En los 10 programas formulados por los ramos de Relaciones Exteriores, Economía y el Instituto Mexicano del Seguro Social, que son miembros del CONAPO, no se incluyó información

³ Gobernación, Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, Defensa Nacional, Agricultura y Desarrollo Rural, Infraestructura, Comunicaciones y Transporte, Economía, Educación Pública, Salud, Marina, Trabajo y Previsión Social, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Bienestar, Turismo, Función Pública, Seguridad y Protección Ciudadana, Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnología, Entidades no Sectorizadas, Cultura, IMSS, ISSSTE.

generada por la Secretaría General. Los temas con que se relacionó la información que sí fue incluida fueron migración, dinámica poblacional, niñez, juventud, marginación, zonas urbanas y rurales, turismo y se utilizaron para elaborar indicadores o como parte de sus diagnósticos.

Lo anterior evidencia que, a 2023, no se ha logrado que la información que genera la SGCONAPO se utilice como insumo en la integración de los programas de desarrollo económico y social, lo que limita que cumpla con su misión de que mediante la elaboración y difusión de información y estudios sociodemográficos que acompañen a las políticas públicas se permita a las distintas dependencias de los tres ámbitos de Gobierno articular y crear programas de desarrollo económico y social que beneficien a toda la población con pleno respeto a sus derechos, y dado que no contó con indicadores ni metas para valorar el grado en que la información que generó fue utilizada por las dependencias y entidades del sector público en sus programas de desarrollo económico y social, es necesario que la SGCONAPO establezca un mecanismo que le permita conocer que las dependencias y entidades del sector público incluyeron en sus programas la información que ésta generó, a fin de medir su contribución en la formulación de los programas de desarrollo económico y social con base en la información sociodemográfica. La recomendación al desempeño vinculada con este hallazgo se emite en el resultado núm. 5 de este documento, ya que en él se analizó el Sistema de Evaluación del Desempeño de la SGCONAPO.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 1 - Acción 2023-5-04G00-07-0397-07-001

Resultado 1 - Acción 2023-5-04G00-07-0397-07-002

Resultado 5 - Acción 2023-5-04G00-07-0397-07-004

5. *Sistema de Evaluación del Desempeño y Rendición de Cuentas de la SGCONAPO*

1. Sistema de Evaluación del desempeño

La SGCONAPO contó con una MIR aprobada en el PEF de 2023, para el Programa Presupuestario (Pp) P006 “Planeación demográfica del país”, la cual fue modificada durante el primer trimestre de ese año, debido a que el Órgano Interno de Control de la SEGOB observó que los indicadores de la matriz no evaluaron la atención del problema público que se estableció para el programa, en el diagnóstico correspondiente definido como “Las dependencias que integran el pleno del CONAPO y los Consejos Estatales de Población (COESPO) u Organismos Equivalentes no utilizan la información sociodemográfica generada por la Secretaría General del Consejo Nacional de Población para el diseño de Políticas Públicas”.

Para atender dichas observaciones, la SGCONAPO actualizó el diagnóstico para modificar el problema público del Pp P006 tomando como referencia el objetivo prioritario 4 “Garantizar

el pleno ejercicio y goce de los Derechos Humanos de todas las personas que radiquen, ingresen, residan, transiten o retornen a México a partir del diseño, coordinación e implementación de una política integral de población y movilidad humana” y el indicador 4.2 “Productos de planeación demográfica sobre criterios sociodemográficos generados y difundidos”, establecidos en el Programa Sectorial de Gobernación (PSG) 2020-2024, para redefinirlo en términos de que “Las dependencias que integran el Pleno del CONAPO y los Consejos Estatales de Población u Organismos Equivalentes no cuentan con información estratégica en materia de población y desarrollo”; sin embargo, en la elaboración del diagnóstico, no consideró que el problema público se dirigiera al logro de la misión de la SGCONAPO y lo definió en términos de la falta de un servicio o un bien, desvinculado de la modalidad del Pp, que debe estar orientada a la planeación, seguimiento y evaluación de la política demográfica del país.

Con dicha modificación, la SGCONAPO ajustó la denominación de los objetivos y de los indicadores de la MIR y disminuyó su número al pasar de 12 a 9. La MIR modificada contó con 1 indicador de nivel fin, 1 de propósito, 3 de nivel componente y 4 de actividad. De los 9 indicadores, 5 (55.5%) fueron estratégicos y 4 (44.5%) de gestión y en cuanto a la dimensión, el 100.0% (9) fueron de eficacia, por lo que no se contó con indicadores de eficiencia, de calidad, ni de economía.

Al respecto, se analizó la lógica vertical y horizontal de la MIR modificada para verificar que sus elementos se alinearan al PND 2019-2024 y al objetivo 4 del PSG y que permitieran medir su contribución a la atención del problema público que redefinió. Respecto de la lógica vertical, se observó que la MIR del Pp cumplió con vincular el objetivo de nivel superior con el PND 2019-2024 y con el PSG 2019-2024; no obstante, presentó áreas de oportunidad respecto de la relación causa efecto de las actividades y los componentes, debido a que se establecieron objetivos que no permiten identificar los procesos necesarios para generar los servicios prestados. Respecto de la lógica horizontal, se identificó que no se contó con indicadores para evaluar en qué medida la información que produce la SGCONAPO es estratégica, ni para valorar su efecto en la formulación de planes y programas demográficos y la vinculación de la información que genera con los objetivos de desarrollo económico y social del sector público.

En cuanto al cumplimiento de los criterios de Claridad, Relevancia, Económico, Monitoreable, Adecuado y Aportación Marginal (CREMAA), se identificaron las áreas de mejora siguientes: en el 44.4% (4) no se definen de forma clara las variables que se utilizan para medir los resultados; el 33.3% (3) de los 9 indicadores no fue relevante para medir el objetivo previsto; el 33.3% (3) no coincidió el medio de verificación con la temporalidad en la que se genera la información; en el 44.4% (4) las variables no coincidieron con el objetivo o con el indicador y el 33.3% (3) de los indicadores no se ajustó al nivel de la MIR que pretendió evaluar. Además, no se identificó congruencia entre la modalidad del programa presupuestario y su estructura analítica, ya que las variables que se incluyeron en el Pp correspondieron a la entrega de servicios relacionados con la producción y difusión de información demográfica y no a la planeación, seguimiento y evaluación de la política

demográfica, por lo que la entidad fiscalizada debió incluir indicadores y objetivos para evaluar la conducción de la planeación demográfica del país a través de la formulación de planes y programas demográficos y vincularlos con los objetivos de desarrollo económico y social del sector público.

Al respecto, es necesario que la SGCONAPO actualice el diagnóstico del Pp P006 “Planeación demográfica del país” con el propósito de que defina el problema público con base en la modalidad del Pp y el objetivo de la planeación demográfica, a fin de que la herramienta que utiliza para evaluar sus resultados cuente con elementos que le permitan medir el efecto de la información demográfica que genera en la formulación de planes y programas demográficos y su vinculación con los objetivos de desarrollo económico y social del sector público.

II. Rendición de cuentas

La SGCONAPO reportó, en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública correspondientes a los cuatro trimestres de 2023, el avance de los indicadores incluidos en la MIR modificada del Pp P006, conforme a la periodicidad definida para cada uno de ellos, así como las causas de las variaciones en el cumplimiento de sus metas.

Asimismo, en la Cuenta Pública 2023 se incluyeron los resultados de los indicadores de la MIR del Pp y éstos concordaron con el avance reportado al cuarto trimestre; el 77.8% (7) de los 9 indicadores cumplió con las metas previstas y el 22.2% (2) las superó. Al respecto, el indicador “Porcentaje de reuniones interinstitucionales e intergubernamentales” reportó un cumplimiento 50.0% mayor que el programado, debido a que en las reuniones participan personas servidoras públicas de alto nivel y al estar sujetas a la liberación de sus agendas de trabajo, en ese año se superaron las estimaciones realizadas en la etapa de programación y en el indicador “Porcentaje de solicitudes de asistencias técnicas atendidas” se reportó un cumplimiento 5.9% mayor que lo esperado, debido a que las solicitudes de asistencia técnica programadas se pueden ver superadas en función de las peticiones que realicen las instituciones públicas y privadas, así como los COESPO u homólogos en las entidades federativas.

En relación con la rendición de cuentas, en la estrategia programática incluida en el PEF 2023 para el Ramo 04 “Gobernación”, se señaló que el cambio en la estructura por edad de la población, el nuevo perfil de morbimortalidad, el envejecimiento, la reconfiguración de las relaciones familiares, los nuevos patrones de movilidad de la población, entre otros procesos, están delineando un nuevo perfil demográfico del país. Además, se puntualizó que la atención de estos desafíos requiere de una política nacional de población con capacidad para orientar las políticas públicas y las decisiones de los individuos. Lo anterior corresponde al Programa Planeación demográfica del país, ya que se requiere de un marco institucional fuerte, sustentado en la coordinación de las instancias gubernamentales y en la amplia participación de los organismos de la sociedad civil. En particular, se debe continuar

fomentando la federalización de la política de población para garantizar los derechos humanos en las 32 entidades federativas, así como la cultura demográfica a través de sólidas estrategias de comunicación. Al respecto, se identificó que las acciones realizadas por la SGCONAPO para coordinar la generación, difusión y promoción de información demográfica, a fin de contribuir al cumplimiento de dicha estrategia programática se incluyeron como parte del quinto informe de labores de la Secretaría de Gobernación en 2023.

Respecto de los recursos presupuestados, modificados y ejercidos por la SGCONAPO, en la Cuenta Pública se reportó lo siguiente:

RECURSOS APROBADOS, MODIFICADOS Y EJERCIDOS DEL Pp P006 "PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA DEL PAÍS", 2023
(Miles de pesos y porcentajes)

Categorías Programáticas						Aprobado	Modificado	Ejercido	Ejercido/Aprobado
F	F	S	A	P	UR	(a)	(b)	(c)	((c)/(a)-1) x100
I	N	F	I	P					
1					Gobierno	7,868,628.7	13,080,256.9	13,080,256.9	66.2
	3				Coordinación de la Política de Gobierno	3,735,987.3	9,480,613.9	9,480,613.9	153.8
		07			Población	2,272,696.0	6,092,833.9	6,092,833.9	168.1
			012		Planeación demográfica	71,090.1	54,929.1	54,929.1	(22.7)
				P006	Planeación demográfica del país	71,090.1	54,929.1	54,929.1	(22.7)
					G00 Secretaría General del Consejo Nacional de Población	71,090.1	54,929.1	54,929.1	(22.7)

FUENTE: Elaboración propia con base en información de la **Cuenta de la Hacienda Pública Federal**, 2023.

SIGLAS: FN: Finalidad; FN: Función; SF: Subfunción; AI: Actividad Institucional; PP: Programa Presupuestario; UR: Unidad Responsable.

En 2023 la SGCONAPO contó con un presupuesto aprobado de 71,090.1 miles de pesos (mdp), que disminuyó en 22.7% al pasar a 54,929.1 mdp cifra registrada como modificada y ejercida. Al respecto, en los registros internos de la SGCONAPO se asentaron 27 ampliaciones líquidas a su presupuesto por un monto de 3,189.6 mdp y 22 reducciones líquidas por un monto de 21,116.5 mdp que dieron origen a los 54,929.1 mdp del presupuesto modificado, por lo que sus registros de ingresos y egresos se reflejaron en la contabilidad y se vincularon con las etapas presupuestarias correspondientes; asimismo, se identificó que las cifras asentadas en sus registros internos concordaron con el presupuesto reportado como ejercido.

2023-5-04G00-07-0397-07-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría General del Consejo Nacional de Población actualice el diagnóstico del Pp P006 "Planeación demográfica del país" considerando su misión institucional de establecer la política de población del país, así como las estrategias para su implementación mediante el análisis, evaluación, sistematización y producción de información sobre los fenómenos demográficos y factores sociales que permiten identificar los retos que se

derivan de la dinámica de la población, a través de la elaboración y difusión de información y estudios sociodemográficos que acompañen a las políticas públicas y que permitan a las distintas dependencias de los tres órdenes de Gobierno articular y crear programas de desarrollo económico y social que beneficien a toda la población, y con base en ello incluya indicadores y metas en la materia, de acuerdo con la modalidad del programa, en términos de lo dispuesto en los artículos 24, fracción I, y 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Anexo 2, Clasificación de Programas Presupuestarios, del Manual de Programación y Presupuesto vigente; el apartado IV, Misión, del Manual de Organización Específico de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población; el numeral 23, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; el apartado 4.3.3, Aportación del programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de la Institución, del Oficio No. 419-A-19-0788 Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación, y el numeral V de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. *Control Interno de la SGCONAPO*

En 2023 la SGCONAPO elaboró la Evaluación e Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional (SCII), que fue remitido al Titular de Especialidad en Control Interno de la Secretaría de Gobernación con los resultados siguientes:

- En relación con la norma primera “Ambiente de Control”, se establecieron 8 acciones de mejora y se reportó un cumplimiento del 100.0%; en la revisión de la evidencia proporcionada, se identificó que para dar cumplimiento a los elementos que la conforman se realizaron acciones tales como el envío de correos electrónicos con la difusión de banners que contienen la misión, visión y objetivo de la SGCONAPO, cuentan con un Comité de Ética, un Código de Conducta, se realizan encuestas de clima organizacional y se realizaron acciones para la actualización de sus Manuales de Organización y Procedimientos.
- Respecto de la norma segunda “Administración de Riesgos”, se establecieron 4 acciones de mejora y se reportó el cumplimiento del 100.0%; en la evidencia revisada, se identificó que la SGCONAPO contó con un Programa de Administración de Riesgos, un Programa de Control Interno, un Mapa de Riesgos Institucional, así como sus avances trimestrales; adicionalmente, se toman en cuenta el Protocolo de actuación de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación, el

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual y el Manual de Atención de Denuncias en los Comités de Ética.

- En cuanto a la norma tercera “Actividades de Control”, se establecieron 14 acciones de mejora y se reportó el cumplimiento del 100.0%, y se evidenciaron sus resultados en correos de difusión de las medidas de seguridad o de control de las TIC; correos de difusión de las medidas de seguridad de la información institucional, lineamientos o políticas vigentes; los reportes de Centro de Atención Tecnológica; la relación del software utilizado, las altas y bajas de acceso a los sistemas informáticos; los informes trimestrales del avance de objetivos y metas institucionales e indicadores de resultados de la Coordinación de Estudios Sociodemográficos y Prospectiva (CESP), la Coordinación de Programas de Población y Desarrollo (CPPD) y la Coordinación de Programas de Población y Asuntos Internacionales (CPPAI), integrando actividades con los COESPO, la ENAPEA, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la CCCPP, y contar con formatos estandarizados para el seguimiento y presentación de informes trimestrales elaborados por las áreas, y suscrito por la titular.
- Por lo que corresponde a la norma cuarta “Información y Comunicación”, se establecieron 10 acciones de mejora y reportaron el cumplimiento del 100.0%, teniendo como evidencia los reportes trimestrales para verificar el avance de los objetivos y metas de Recursos Humanos, la CPPAI, la CPPD y la CESP; se contó con formatos estandarizados para el seguimiento trimestral del Programa Anual de Trabajo Institucional; se actualizó el directorio de los integrantes del Comité de Ética, y se contó con un formato actualizado para la presentación de quejas y denuncias.
- Finalmente, respecto de la norma quinta “Supervisión y Mejora Continua”, se establecieron 3 acciones de mejora y también se reportó el 100.0% de cumplimiento, sustentado en la evidencia los correos de seguimiento a los reportes de avance en el programa Anual de Trabajo y a la Matriz de Indicadores de Resultados; notas informativas respecto de no contar con auditorías en proceso con observaciones pendientes, generadas por instancias fiscalizadoras, y dando seguimiento al Informe de Evaluación al Reporte de Avances Trimestral (RAT), así como al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR).

No obstante que la entidad fiscalizada reportó el cumplimiento al 100.0% de todas las normas de control en su Informe Anual del Estado que Guarda el SCII, no contó con sistemas de información y comunicación, útiles, confiables y oportunos, así como con mecanismos de actualización permanente que permitan determinar si se están cumpliendo las metas y objetivos institucionales con el uso eficiente de los recursos, en virtud de que en la información reportada en sus registros internos en materia de generación y promoción de la información demográfica no fue congruente con lo reportado en la MIR del Pp P006 “Planeación demográfica del país”, como se observó en los resultados números 2

“Generación de la información demográfica” y 3 “Promoción de la información demográfica”, de este informe.

Asimismo, en cuanto a la capacitación que proporcionó a los COESPO u organismos equivalentes, careció de registros que le permitieran asegurar la participación de éstos en todos los cursos programados. Por lo anterior, la SGCONAPO requiere establecer los mecanismos de control que le permitan asegurar que sus sistemas de información se instrumenten bajo criterios de utilidad y confiabilidad para permitir determinar que se están cumpliendo las metas y objetivos institucionales, así como que la información que se reporta sobre el cumplimiento de los indicadores contenidos en la MIR del Pp P006 “Planeación demográfica del país” sea consistente con lo asentado en sus registros internos.

2023-5-04G00-07-0397-07-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría General del Consejo Nacional de Población fortalezca los mecanismos de control que le permitan asegurarse de que sus sistemas de información se instrumenten bajo criterios de utilidad y confiabilidad para permitir determinar que se están cumpliendo las metas y objetivos institucionales, así como que la información que se reporta sobre el cumplimiento de los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P006 “Planeación demográfica del país” sea consistente con lo asentado en sus registros internos, en términos de lo dispuesto en el artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma Cuarta. Información y Comunicación, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Consecuencias Sociales

En 2023, la SGCONAPO no tuvo certeza de que la generación y promoción de la información demográfica que realizó en coordinación con los miembros del CONAPO y los COESPO u organismos equivalentes contribuyó a la formulación, seguimiento y evaluación de los programas de población, así como a que dicha información se vinculara con los objetivos de los 136 programas de desarrollo económico y social que formularon los ramos administrativos y entidades de control directo que integraron el CONAPO, lo que no aseguró que se consideraron las necesidades y fenómenos demográficos que afectaron a los 131.1 millones de personas que habitan en el país, relacionados con la migración, salud reproductiva, composición de los hogares, distribución territorial y grupos vulnerables.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 6 generaron:

5 Recomendaciones al Desempeño.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 11 de septiembre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la SGCONAPO de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar la formulación, coordinación, seguimiento y evaluación de los programas derivados de la planeación demográfica nacional. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el dictamen de la auditoría.

En 2023, la población en México fue de 131.1 millones de personas y se espera que para 2053 se alcancen los 147 millones de habitantes en el país, lo que plantea desafíos significativos para el diseño de políticas públicas que aborden la dinámica y el crecimiento poblacional. La tendencia demográfica nacional se ha distinguido por un aumento en la proporción de adultos mayores y un flujo migratorio en ascenso, se espera que en el 2070 los infantes cubran el 10.5% de la población y los adultos mayores el 34.0%; asimismo, en 2023, 44 millones de personas ingresaron legalmente al país lo que representó un aumento del 132.0% desde el año 2020, mientras que las personas en situación irregular se incrementaron en 77.0% respecto de las ingresadas en 2022. Aunado a ello, se debe

considerar que parte de la población del país aún enfrenta condiciones de marginación, ya que de 2010 a 2020 los municipios con alto grado de marginación pasaron de 706 a 790.

En ese contexto, la CPEUM mandata, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable; con dicho fin, en los artículos 5º de la LGP y 35 del RLGP, se establece la creación del CONAPO que tendrá a su cargo la planeación demográfica del país, por medio de la formulación, coordinación, seguimiento y evaluación de los programas de población y la vinculación de las necesidades demográficas que se presenten con los objetivos de los programas de desarrollo económico y social que se elaboren dentro del sector gubernamental. Para cumplir con dicho fin, en el RISEGOB, se establece que las funciones operativas del CONAPO estarán a cargo de la SGCONAPO.

Por lo tanto, es asunto de interés público que el Estado realice la planeación demográfica nacional para coadyuvar en la formulación, evaluación y seguimiento de los programas y políticas de desarrollo económico y social, con el fin de contribuir a que las personas participen justa y equitativamente en los beneficios del desarrollo económico y social. Para la atención del asunto de interés, la SGCONAPO tiene la atribución de coordinarse para generar y promover información demográfica, así como contribuir con la formulación, seguimiento y evaluación de los programas de población y de desarrollo económico y social.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, el diseño normativo y organizacional para la planeación demográfica presentó limitantes para definir las atribuciones y funciones de la SGCONAPO, ya que la LGP no señaló su participación en la materia; además, el RLGP y el MOGSEGOB establecieron como atribución de la Secretaría General el coordinarse con el CONAPO y la COCOEF para generar y promover información demográfica, participar en la formulación, seguimiento y evaluación de los programas de población, sin establecer cómo esto incidirá en el cumplimiento de los fines de la planeación demográfica. Asimismo, la normativa no estableció cuáles son los programas de población que derivan de la planeación demográfica y los de desarrollo económico y social. En ese año, la SGCONAPO actualizó sus manuales de organización y procedimientos, pero no incluyó procedimientos para todas las funciones sustantivas que debe de realizar para la conducción de la planeación demográfica.

A 2023, se encontró en discusión el proyecto de la nueva LGP; en ese contexto, es necesario que la SGCONAPO realice un estudio en el que identifique las problemáticas de la falta de actualización y armonización de la normativa que determina sus atribuciones y realice las gestiones ante la SEGOB para que sirva en la discusión de dicho proyecto, a fin de incluir sus responsabilidades en la planeación demográfica así como para definir los mecanismos programáticos para la implementación de la política; además, en tanto no se cuente con la LGP actualizada, la SGCONAPO requiere establecer directrices o criterios complementarios, para regular aquellas funciones y procedimientos que no fueron incluidos en sus manuales de organización y procedimientos.

En cuanto a la generación de información, en 2023, la SGCONAPO realizó 45 documentos en materia de fenómenos demográficos, grupos vulnerables, composición de los hogares, salud reproductiva, migración interna e internacional y distribución territorial; no obstante, no contó con un procedimiento homologado ni específico para que las UA encargadas de generar información determinen el tema y tipo de documento por elaborar, a fin de que sea útil para la formulación de programas del sector gubernamental, lo que limitó conocer que la información generada en 2023 abarcó todas las necesidades demográficas, por lo que es necesario que la SGCONAPO disponga de directrices o criterios que detallen las actividades que tiene que realizar en sus materias sustantivas. Aunado a lo anterior, la SGCONAPO no acreditó contar con un mecanismo o indicador que le permita conocer y medir que las dependencias y entidades del sector público incluyeron en sus programas la información que generó, a pesar de que esto formó parte de sus atribuciones.

En relación con la promoción, en 2023, la SGCONAPO difundió 50 productos en materia de fenómenos demográficos, grupos vulnerables, composición de los hogares, salud reproductiva, migración interna e internacional y distribución territorial, mediante la página institucional, redes sociales y correo electrónico, pero no contó con procedimientos específicos para dicha función ni con indicadores que le permitieran medir el efecto de su difusión en la formulación de los programas de población y de desarrollo económico y social, lo que refuerza la necesidad de que establezca criterios o lineamientos, así como indicadores para dicha actividad sustantiva.

En ese año, la SGCONAPO no capacitó a su personal en materia de población, debido a que la capacitación especializada depende de la SEGOB, por lo que es necesario que realice las gestiones ante esta secretaría para solicitar la capacitación en materia de población para su personal; mientras que para la capacitación de los COESPO u organismos equivalentes, la SGCONAPO realizó el diagnóstico de necesidades de capacitación y programó 12 cursos, de los cuales en 10, no se cumplió con la meta programada y en dos se rebasó en 16.3% y 14.0%. En 2023, la SGCONAPO también proporcionó 88 asesorías y asistencias técnicas de las cuales 50.0% (44) fueron programadas por dicha secretaría, para participar en distintos eventos y conferencias y 50.0% (44) por solicitud de los COESPO u organismos equivalentes, para la firma de convenios, la solicitud de información y la elaboración de su Plan Anual de Trabajo.

En cuanto a la formulación, seguimiento y evaluación de los programas de población, a 2023, la SGCONAPO no contó con procedimientos específicos para realizar dicha atribución; al respecto, de 2019 a 2023, la SGCONAPO realizó acciones para la formulación, aprobación y publicación del PNP; sin embargo, éste se publicó hasta diciembre de 2023, debido a que no se incluyó en la LGP y tampoco se consideró como un programa especial derivado PND 2019-2024, lo que limitó realizar las acciones previstas para la atención de las necesidades demográficas identificadas; que se le diera seguimiento y evaluación al cumplimiento de los objetivos previstos y que sirviera de guía para la elaboración de los PEP.

Respecto de los PEP, en 2023, la SGCONAPO dio seguimiento a 10 convenios de colaboración con los COESPO u organismos equivalentes de las entidades federativas con el

objeto de promover el uso de la información que genera en el diseño de las políticas públicas de los estados; sin embargo, a ese año sólo el 34.5% (10) de los estados contó con un PEP vigente y 12 se encontraron en proceso de elaboración y actualización, y aunque el 100.0% de los COESPO u organismos equivalentes señaló haber utilizado la información generada por la SGCONAPO en proyectos, programas y actividades, sólo el 6.9% (2) la utilizó en la elaboración de su PEP, aunado a que la autorización tardía del PNP limitó que todos los COESPO contaran con su PEP como herramienta para la vinculación de las problemáticas demográficas de su entidad con las políticas públicas que diseñaron; así como a contribuir con la planeación demográfica nacional.

En cuanto a los programas de desarrollo económico y social, en 2023, existieron 136 programas derivados del PND 2019-2024 que estuvieron a cargo de los 14 ramos administrativos y de entidades de control directo que integran al CONAPO, pero sólo el 17.6% (24) incluyó información generada por la SGCONAPO; esta secretaría tampoco contó con mecanismos ni indicadores para valorar la inclusión de la información que genera en dichos programas, lo que evidenció que, a 2023, no se ha logrado que su información se utilice como insumo en la integración de dichos programas y que se vinculen las necesidades demográficas con los objetivos de desarrollo económico y social.

Por lo que se refiere al Sistema de Evaluación del Desempeño, en 2023 la SGCONAPO contó con el Pp P006 “Planeación demográfica del país” mediante el que ejerció 54,929.1 mdp, monto menor en 22.7% (16,161.0 mdp) que el presupuesto aprobado. Respecto de la MIR del Pp, se modificó en el primer trimestre de 2023, actualizando su diagnóstico y redefiniendo su problema público; sin embargo, no dirigió el diagnóstico al logro de la misión de la SGCONAPO y definió el problema público en términos de la falta de un servicio o un bien, a pesar de que la modalidad del Pp se relacionó con la planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas. La MIR del Pp se vinculó con el PND 2019-2024 y el PSG 2019-2024, pero sus variables se correspondieron con la entrega de servicios relacionados con la producción y difusión de información demográfica y no con el seguimiento y evaluación de la política demográfica; sus indicadores no se adecuaron a los criterios de selección, y ninguno midió la eficiencia, calidad y economía; asimismo, no incluyó ningún objetivo, indicador o meta para evaluar en qué medida la información que produce la SGCONAPO es estratégica, su efecto en la formulación de planes y programas demográficos y la vinculación de dicha información con los objetivos de desarrollo económico y social del sector público. Por esto, es necesario que la SGCONAPO actualice el diagnóstico del Pp P006, considerando su misión institucional y la modalidad del programa, y con base en ello, defina indicadores, objetivos y metas que le permitan evaluar la eficacia y el impacto de sus actividades en la planeación demográfica del país. Aunado a lo anterior, existieron inconsistencias entre la información que se reportó en 6 de los 9 indicadores de la MIR con la asentada en sus registros internos, por lo que la SGCONAPO precisa establecer sistemas de información bajo criterios de utilidad y confiabilidad.

En conclusión, en 2023, la SGCONAPO generó 45 documentos con información demográfica y promovió 50 productos demográficos entre las entidades y dependencias del CONAPO, así como de los COESPO u organismos equivalentes, pero existieron limitantes normativas y

programáticas para que sus acciones le permitieran contribuir a la formulación, seguimiento y evaluación de los programas de población y de los de desarrollo económico y social que se formulan en el sector gubernamental, ya que la LGP no especificó las atribuciones de la SGCONAPO en la materia, ni definió los instrumentos programáticos que deben guiar la planeación demográfica en el país, aunado a que la Secretaría General debe fortalecer sus procedimientos internos mediante la definición de sus áreas y las funciones que deben desempeñar en la planeación demográfica. Además, como consecuencia de que el PNP se publicó hasta finales de 2023, existieron dificultades para formular los PEP y evaluar y dar seguimiento a los objetivos establecidos para atender los fenómenos demográficos.

En este contexto, y para fortalecer las atribuciones de la SGCONAPO y mejorar su impacto en la planeación demográfica del país, las recomendaciones se orientan a que la SGCONAPO realice los estudios que le permitan identificar las problemáticas ocasionadas por la falta de actualización y armonización de la normativa que determina sus atribuciones; para que emita la normativa complementaria que considere necesaria para regular aquellas funciones y procedimientos que no estuvieron considerados en su Manual de Organización ni en su Manual de Procedimientos, en tanto se emite la nueva LGP y para que actualice el diagnóstico del Pp P006 “Planeación demográfica del país” considerando la misión institucional de la SGCONAPO, a fin de contar con objetivos, indicadores y metas que le permitan valorar su contribución en la formulación, coordinación, seguimiento y evaluación de los programas de población y de los de desarrollo económico y social que se formulan en el sector gubernamental.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Asael Jesús Tamayo Loza

Lic. Ana Luisa Ramírez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La Secretaría General del Consejo Nacional de Población no proporcionó información con motivo de la Reunión para la Presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2023, el diseño normativo y organizacional de la SGCONAPO para la planeación demográfica nacional le otorgó atribuciones y funciones para contribuir en la formulación, seguimiento y evaluación de los programas de población y de desarrollo económico y social.
2. Verificar que, en 2023, la SGCONAPO generó información demográfica para la formulación de los programas de población, y de desarrollo económico y social que deriven de la planeación demográfica nacional.
3. Verificar que, en 2023, la SGCONAPO se coordinó con los miembros del CONAPO y de los COESPO para promover la información demográfica que generó, a fin de fomentar su uso y dar a conocer los fenómenos demográficos del país.
4. Verificar que, en 2023, la SGCONAPO se coordinó con las entidades y dependencias que conforman el CONAPO y con los COESPO para contribuir en la formulación, seguimiento y evaluación de los programas de población y de desarrollo económico y social que deriven de la planeación demográfica.
5. Verificar que, en 2023, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario (Pp) P006 "Planeación demográfica del país" a cargo de la SGCONAPO le permitió evaluar su desempeño y rendir cuentas sobre su contribución en la formulación, seguimiento y evaluación de los programas de población y de desarrollo económico y social que deriven de la planeación demográfica nacional.
6. Verificar que, en 2023, la SGCONAPO cumplió con las normas de control interno para garantizar, con seguridad razonable, el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en materia de planeación demográfica nacional.

Áreas Revisadas

La Secretaría General del Consejo Nacional de Población, así como las Coordinaciones de Estudios Sociodemográficos y Prospectiva; de Planeación en Población y Desarrollo, y de Programas de Población y Asuntos Internacionales.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 24, fracción I, y 27, párrafo segundo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley General de Población, artículo 5; Reglamento de la Ley General de Población, artículo 34, párrafo primero y 35, fracción I; Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, artículo 115, fracciones XIV y XVIII y 143, fracciones VI y IX; Manual de Organización Específico de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, apartado IV, Misión y Visión; objetivo y función 1, de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, Departamento de Capacitación, objetivo y función 1; Manual de Programación y Presupuesto, Anexo 2, Clasificación de Programas Presupuestarios; Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, numeral 23; Oficio No. 419-A-19-0788 Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación, apartado 4.3.3, Aportación del programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de la Institución; Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, numeral V; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma Cuarta. Información y Comunicación, párrafo tercero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.